BASES CONCURSO PÚBLICO AÑO 2023

"Beneficio de Clases con Becado(a) Formación Profesor(a) de Instrumento"

¡AMPLIAMOS EL PLAZO HASTA EL 17 DE ABRIL!

Foji es una institución privada sin fines de lucro, que ha generado espacios y oportunidades de crecimiento integral mediante la música y la conformación de orquestas, para niños, niñas y jóvenes de todo el país. Su misión es elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niños, niñas y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las reglas de postulación para el Concurso ***"Beneficio de Clases con Becado(a) Formación Profesor(a) de Instrumento"*** el cual está dirigido a Orquestas comunales catastradas por la Fundación. Para este año 2023 las clases serán en los siguientes instrumentos: ***violín, viola, violoncello, contrabajo y flauta traversa.***

Índice Dinámico

I. MODALIDAD DEL CONCURSO **2**

I.1. En qué consiste el beneficio de contar con un Becado(a) Profesor(a) de Instrumento 2

I.2. En qué consiste la Beca Profesor(a) de Instrumento 2

I.3. Cuánto dura el beneficio de contar con el BFPI 2

I.4. Qué orquesta puede postular 2

I.5. Inhabilidades 3

II. POSTULACIÓN **3**

II.1. Cómo postular 3

II.2. Cuántos alumnos puedo postular 3

II.3. Cuántos cupos hay por orquestas 4

II.4. Cuáles son las fechas de postulación 4

III. EVALUACIÓN (criterios y ponderación) **4**

III.1. Regiones prioritarias 4

III.2. Impacto social 4

III.3. Clasificación de categorías 5

III.4. Ponderación de cada uno de los criterios 5

IV. ADJUDICACIÓN **5**

V. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS **5**

VI. CONVENIO DE EJECUCIÓN **6**

VII. OBLIGACIONES DE LOS y LAS ALUMNOS(AS) BENEFICIADOS(AS) **6**

VIII. OBSERVACIONES IMPORTANTES **6**

IX. CONSULTAS **7**

I. MODALIDAD DEL CONCURSO

I.1. En qué consiste recibir el beneficio de contar con un(a) Becado(a) Formación Profesor(a) de Instrumento

El beneficio de contar con un(a) Becado(a) Formación Profesor(a) de Instrumento, consiste en que una orquesta comunal puede postular a *dos alumnos(as)* para recibir clases en los siguientes instrumentos: ***violín, viola, violoncello, contrabajo y flauta traversa.***
Estas clases se realizarán entre abril y noviembre 2023 y podrán ser en formato presencial, virtual o híbrido.

Clases individuales de instrumento:

- ✓ Se realizarán de lunes a viernes
- ✓ Tendrán una duración de 45 minutos.
- ✓ El día y hora será el mismo cada semana.
- ✓ Cada clase contará con una hoja de ruta del alumno(a) (planificación)
- ✓ Cada clase deberá ser grabada para ser monitoreada por el tutor Sebastián Hidalgo en forma permanente.

*Grabación: el apoderado deberá firmar una autorización para que la clase sea grabada.

I.2. En qué consiste la Beca Profesor(a) de Instrumento

La Beca Formación Profesor(a) de Instrumento (BFPI) es una beca de alto compromiso pedagógico, *que está dirigida a jóvenes entre 24 y 30 años que estén en su última etapa de estudios musicales en una institución, en proceso de Licenciatura o Titulación, o con sus estudios completamente terminados y que quieran desarrollar la pedagógica instrumental.*

Durante un período de 10 meses (marzo a diciembre) los(a) becados(as) recibirán clases en desarrollo de estrategias pedagógicas con la finalidad de facilitar la formación y aprendizaje instrumental de los NNAJ, mediante la implementación de recursos didácticos que ayuden a mejorar el aprendizaje musical. Además, recibirán clases de* psicología del niño y el adolescente, neurociencia y kinesiología del músico. (*NNAJ: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes)

*Las clases pedagógicas serán dictadas por **Sebastián Hidalgo**, profesor de flauta, música de cámara y didáctica instrumental en la Escuela de Música de Lübeck de la Gemeinnützige, quien acompañará también como tutor pedagógico durante sus clases instrumentales a los NNAJ de las orquestas comunales beneficiadas en este programa.*

Sebastián Hidalgo
contacto@sebastianhidalgo.de
www.sebastianhidalgo.de

I.3 Cuánto dura el beneficio de contar con el BFPI

Inicio: abril 2023
Finaliza: noviembre 2023

I.4. Qué orquestas pueden postular

Orquestas juveniles e infantiles que se encuentren catastrada y con los datos actualizados en la FOJI.
Si su orquesta no está catastrada, ingrese aquí: https://catastro.foji.cl/

La Orquesta puede tener como institución sostenedora a un organismo con personalidad jurídica vigente como Corporación, Fundación, Municipalidad, Organizaciones sociales, Establecimientos Educacionales, Universidades, Centros Culturales de derecho público o privado, u otras con o sin fines de lucro.

1.5. Inhabilidades

No podrán postular:

1. Orquestas que hayan completado el formulario de inscripción incorrectamente.
2. Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en las bases propias del presente concurso.
3. Orquestas que ya hayan sido favorecidas con algún fondo de FOJI este año 2023.
4. Orquestas que hayan sido favorecidas con algún fondo FOJI años anteriores y no hayan finalizado su ejecución en forma correcta. Esto significa la aprobación por parte de FOJI de los informes financieros y técnicos, y la entrega del correspondiente del certificado de cierre.
5. Orquestas que hayan sido favorecidas por algún fondo, programa o beneficio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP) años anteriores y no hayan finalizado su ejecución en forma correcta.

II. POSTULACIÓN

II.1 Cómo postular

Al ser un concurso público, las orquestas comunales interesadas que quieran postular deberán:

a) Completar el Formulario de Postulación;
b) Completar la Fundamentación de la postulación (*campo obligatorio)
c) Adjuntar toda la documentación obligatoria (ver en cuadro siguiente).

Documentos Obligatorios:

1) **Formulario Oficial de Postulación.**
2) **Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal**, por ambos lados.
3) **Fotocopia de la cédula de identidad de los alumnos postulantes**, por ambos lados.
4) **Fundamentación de la Postulación**, Este criterio de evaluación considera por qué sus alumnos deberían obtener este beneficio de clases individuales.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de las Bases.

Se deja expresa constancia que cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en formato PDF.

Completar **Formulario de Postulación: CLIC AQUÍ**

II.2. Cuántos alumnos puedo postular

Puede postular con los alumnos que usted decida, siempre y cuando correspondan a los instrumentos indicados para este año 2023.

Violín, viola, violoncello, contrabajo y flauta traversa.

II.3. Cuántos cupos hay por orquesta

Cada orquesta tiene un cupo de 2 alumnos.

II.4. Cuáles son las fechas de postulación

Inicio: 16 de marzo 2023

Cierre: **17 DE ABRIL 2023**

III. EVALUACIÓN (criterios y ponderación)

Las postulaciones que hayan superado la Etapa de Admisibilidad entrarán al proceso de Evaluación, el que estará a cargo de a lo menos 3 evaluadores, quienes tendrán como criterios de evaluación los parámetros que a continuación se indica:

III.1 Regiones Prioritarias

Se entenderá por regiones prioritarias aquellas con mayor deficiencia en el ámbito de Orquestas Juveniles e Infantiles, de acuerdo al catastro de orquestas de la FOJI.

La nota se asignará de la siguiente manera:

REGIONES PRIORITARIAS				
REGIÓN	PUNTAJE		REGIÓN	PUNTAJE
Arica-Parinacota	7		Maule	2
Tarapacá	7		Ñuble	3
Antofagasta	3		Bio Bio	1
Atacama	3		Araucanía	3
Coquimbo	3		Los Ríos	3
Metropolitana	1		Los Lagos	4
Valparaíso	1		Aysén	7
O´Higgins	4		Magallanes	7

III.2. Impacto Social

Este Criterio se evalúa por medio de la asignación de puntajes ponderadas de los porcentajes de personas en situación de pobreza multidimensional 2017, de los indicadores territoriales derivados de la encuesta CASEN 2017, que aplica metodologías de estimación para áreas pequeñas (SAE) 2017. Esta medición ampliada toma en cuenta cinco dimensiones: Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda y Entorno, y Redes y Cohesión Social.

IMPACTO SOCIAL (CASEM 2017)				
REGIÓN	PUNTAJE		REGIÓN	PUNTAJE
Arica-Parinacota	5		Maule	5
Tarapacá	5		Ñuble	7
Antofagasta	1		Bio Bio	3
Atacama	5		Araucanía	7
Coquimbo	5		Los Ríos	5
Metropolitana	3		Los Lagos	5
Valparaíso	3		Aysén	3
O´Higgins	3		Magallanes	1

III.3. Clasificación de Categorías

Cada Orquesta deberá clasificarse según categoría, a partir de la cual se le asignará una nota.

Categoría 1	Orquestas que no pertenezcan a entidades musicales especializadas: orquestas de municipios, instituciones privadas, establecimientos educacionales (municipales, subvencionados o particulares) o de cualquier institución no musical.	**Nota 7**
Categoría 2	Orquestas de entidades especializadas en música (excepto Universidades): orquestas de escuelas artísticas, academias de música, centros artísticos o escuelas de arte, cultura o de música.	**Nota 3**
Categoría 3	Orquestas de Universidades: orquestas de conservatorios, departamentos y escuelas de música que operen como parte de una institución académica.	**Nota 1**

III.4. Ponderación de cada uno de los criterios de evaluación

Las ponderaciones de los distintos criterios a evaluar son los siguientes:

CRITERIOS	PONDEDERACIÓN
Fundamentación de la Postulación	40%
Regiones Prioritarias	35%
Categoría	15%
Impacto Social (CASEM 2017)	10%
Total	**100%**

IV. ADJUDICACIÓN

El Proceso de Adjudicación consiste en la definición de las postulaciones ganadoras a partir de la lista de postulantes admisibles ordenados de mayor a menor puntaje y de los criterios de selección respectivos.
El comité de adjudicación, a través del Secretario Ejecutivo del concurso, deberá:

a) Ratificar los proyectos admisibles y no admisibles
b) Ratificar el cuadro de evaluaciones de los postulantes, o solicitar nuevas evaluaciones
c) Procederá a adjudicar, de la lista de postulaciones admisibles, a los mayores puntajes según disponibilidad de cupos.
d) Levantar el Acta de Adjudicación
e) Conformar una lista de espera, con la cual se llenarán las vacantes en caso de existir.

V. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

a) Se enviará un correo electrónico a cada uno de los postulantes en los 10 días hábiles posteriores a la finalización de la Etapa de Adjudicación, tanto a los adjudicados como los no adjudicados.

b) Los resultados serán publicados en la página web de la FOJI. Para conocimiento de quienes deseen postular, no serán publicadas las calificaciones individuales de los evaluadores.
c) Al concursar el postulante está en conocimiento que los resultados serán publicados en página web de la institución y en el Portal de Transparencia.

VI. CONVENIO DE EJECUCIÓN

El representante legal de cada proyecto deberá firmar un Convenio con la Fundación, en donde se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes, y los términos y condiciones para la ejecución de las clases individuales.

Mientras no se suscriba el Convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se podrá dar inicio a las clases.

VII. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON CLASES DE INSTRUMENTO (BFPI)

1. El alumno(a) deberá **asistir a un mínimo del 90 % de las clases** programados durante los 8 meses del año en curso.
2. En caso de que se produjera una ausencia, ésta deberá ser justificada.
3. El alumno(a) deberá **ingresar y,o llegar a la hora** a todas las actividades programadas.
4. El alumno(a) deberá cumplir con **todas sus obligaciones**, de no ser así, será desvinculado del programa.

VIII. OBSERVACIONES IMPORTANTES

a. **Aceptación de condiciones del concurso**

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro y las condiciones, de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria.

b. **Deber de veracidad**

Al momento de presentarse al concurso, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su postulación es verídica y auténtica. La Fundación se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso que constate que contiene elementos falsos u omisión, la postulación será declarada fuera de Bases o revocada la adjudicación.

c. **De la Interpretación de las Bases**

Frente a cualquier controversia en relación a las Bases, la Fundación se reserva el derecho de su interpretación.

d. **De la suspensión del Concurso o de etapas del Concurso**

La FOJI podrá declarar desierto el Concurso, eliminar etapas o definitivamente suspender el proceso concursable en cualquier etapa, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad para la FOJI.

e. Autorización de la publicación de los resultados del concurso, audición u otro procedimiento.

Por el hecho de postular a este Concurso el postulante autoriza a la FOJI a la publicación de los resultados del concurso, audición u otro procedimiento.

f. **Posterior al cierre de las audiciones y al proceso de selección**:

La Fundación se reserva el derecho, sin necesidad de justificaciones de ningún tipo, de modificar la estructura instrumental, a reasignar las vacantes por instrumento, no asignar ningún cupo materia del presente concurso, y/o llenar las vacantes, si existieran, por medio de otros medios de selección

g. **Financiamientos:**
La FOJI no financia gastos originados de traslado, alimentación, alojamiento u otros derivados del traslado de el/la beneficiaria de la Escuela de Orquestas.

IX. CONSULTAS

Carolina González Zeballos / cgonzalez@foji.cl / + 56 9 9739 9216

María Paz Díaz Cuevas / mpdiaz@foji.cl / + 56 9 9443 9096

David Nadeau Campos / dnadeau@foji.cl / + 56 9 7138 5094